

# LEY UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA MICAELA

Compilación de proyectos elaborados en el marco de la 1ra edición de la **Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual** dirigida al claustro docente de UNDAV, en cumplimiento de la Ley N°27.499 -*Ley Micaela*-

## COLECCIÓN

# Proyectos para la Transversalización de la Perspectiva de Géneros

### COORDINADORAS:

Lic. Victoria Primante

Lic. Malena Espeche



PROGRAMA  
TRANSVERSAL  
DE POLÍTICAS DE  
GÉNEROS Y DIVERSIDAD



Secretaría de  
**BIENESTAR**  
UNIVERSITARIO

Concursos con Perspectiva de Género para la Provisión de Cargos Docentes en la UNDAV

Yacoy, Claudio Gustavo. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Ciencias Sociales

Ochoa, Paloma. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

Bradi, Juan Manuel. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Ciencias Sociales

Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda

p.3

09-2021

Abstract: El presente trabajo ha tenido como objetivo general conocer y evaluar desde una perspectiva de género el Régimen de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes del Sistema Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda, visualizando las falencias de contemplaciones desde una perspectiva de identidades sexo genéricas no hegemónicas. Reconociendo lo establecido en el Régimen la propuesta desarrollada en el trabajo final de la Capacitación de la Ley Micaela propone una modificación transversal a los concursos para la Provisión de Cargos Docentes.

Palabras claves: Política educativa; Violencia escolar; Transversalidad de género.

Cómo citar este texto:

Yacoy, C. G. Ochoa, P. & Bradi, J. M. (2021) Proyectos elaborados en el marco de la Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual dirigida al claustro docente: Concursos con Perspectiva de Género para la Provisión de Cargos Docentes en la UNDAV. Buenos Aires: UNDAV.

Material bajo una Licencia Atribución-Compartir Igual de Creative Commons

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

La Resolución CS N° 230/19 del 07 de junio del año 2019 aprobó el actual Régimen de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes del Sistema Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda.

El señalado régimen no contempla como requisito de los aspirantes ningún aspecto vinculado a la perspectiva de género y violencia de género, ni a la capacitación en términos de la Ley N° 27.499 (conocida como Ley Micaela). Sin embargo, dicha capacitación resulta de cumplimiento obligatorio en la Universidad Nacional de Avellaneda habida cuenta que por Resolución CS N° 143/19 se formalizó su adhesión.

Un régimen de concursos elaborado desde una perspectiva de identidades sexo genéricas no hegemónicas es necesario para derribar desigualdades e injusticias y ayudaría a construir una institución de educación superior cada vez más equitativa, inclusiva y democrática.

- *Establecer posibles líneas de acción (al menos 4) para transformar esas situaciones en términos de justicia curricular, justicia de género y justicia social.*

- Modificar desde una perspectiva de identidades sexo-genéricas no hegemónicas el actual Régimen de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes del Sistema Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda;
- Incluir como requisito de cumplimiento obligatorio por los aspirantes el haber cursado la capacitación en términos de la Ley N° 27.499;
- Evaluar con pedagogía crítica “sexo-género” los antecedentes (CVar), el plan de trabajo de docencia, investigación y extensión de los aspirantes;
- Establecer la presencia obligatoria de un integrante de la Mesa de Trabajo *“La UNDAV por la erradicación de las violencias machistas”* en las pruebas de oposición y en las entrevistas de los aspirantes.

- *Seleccionar una de esas posibles líneas de acción y desarrollarla, a modo de proyecto para la transversalización.*

Si bien es facultad de cada titular de cátedra la conformación de su equipo, sugerimos que la misma se haga teniendo en cuenta la paridad de género al incluir a lxs JTP o Alumnos ayudantes. Al evaluar los antecedentes se deberá observar si, además de la capacitación en los términos de la Ley N° 27.499, quien aspire al cargo ha realizado otras capacitaciones sobre esta temática, si es autor o co-autor de ensayos, ponencias, trabajos

de investigación, etc. de abordaje y visibilización de las distintas formas de violencia machista.

En este sentido, también deberá ser tenido en cuenta que ningún aspirante presente antecedentes de haber ejercido violencia de género.

Falta, además, un programa de alfabetización jurídica para alumnos ingresantes que ayude a comprender los alcances de sus derechos y cómo solicitar la activación del protocolo para prevenir, erradicar y sancionar las violencias machistas.